

0111 SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 373

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA



ZULMA XIMENA WALTEROS AVILA

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CIRCULAR 13 202

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011745992024019905037	Fortalecimiento Intitucional de la Secretaría Distrital de Hacienda Bogotá D.C.	O232020200883141 Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI)	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	170.324.000
			Total	170.324.000

Objeto:

Renovar el licenciamiento del Software del Sistema de Gestión MIGEMA (Módulos Integrados de Gestión para mejora y apoyo de actividades Hacendarias) mediante la adhesión al Instrumento de Agregación de la Demanda (CCE-SNG-IAD-002-2024 - Software por catálogo II) para la Secretaría Distrital de Hacienda.

Se expide a solicitud de MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ Cargo DIRECTOR TECNICO, mediante oficio número 2000001411 de ENERO 22 DE 2026.

Bogotá D.C. ENERO 22 DE 2026

Documento firmado por: ZULMA XIMENA WALTEROS AVILA / Cargo: RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CIRCULAR 13 2025

Aprobó: ZWALTEROS 22.01.2026

Elaboró: MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ 22.01.2026

Impresión:22.01.2026-16:14:46 ZWALTEROS 0000853165 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Pública

223100-29

Estudios y documentos previos proceso de contratación directa.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Secretaría de Hacienda Distrital cuenta con el del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, conforme con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017 (Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015). Dicho Decreto es de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades públicas.

En este sentido, la Alcaldía Mayor de Bogotá adoptó el Decreto Distrital 221 de 2023 por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados que satisfagan las necesidades de la ciudadanía y permitan el goce efectivo de los derechos en el marco de la legalidad y la integridad; y en función de este promueve el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para optimizar la gestión institucional de manera confiable generando valor público.

Con el contrato que se pretende suscribir la entidad podrá robustecer su política de Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos, contribuyendo de esta manera a mejorar el desempeño institucional y la valoración (Índice de Desempeño Institucional) que sobre éste hace la herramienta de reporte de avances de la gestión - Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) y a la sostenibilidad de la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) de la Entidad, bajo los estándares de la norma ISO 9001:2015.

Complemento a lo anterior, la entidad ha adquirido en el pasado la implementación del software para la administración del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la modalidad de Software as a Service (SaaS) mediante los contratos 210533 de la vigencia 2021 y renovado en la vigencia 2022, a través del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020 (Proceso No. CCE-116-IAD-2020) para la adquisición de software por catálogo. En la vigencia 2024, una vez vencido el plazo del Instrumento se adelantó el proceso SDH-CD-0283-2024 y se suscribió el contrato 240579 respectivamente. Finalmente, en la vigencia 2025, la entidad adelantó el proceso SDH-CD-0152-2025 en la TVEC, y mediante la orden de compra 141082 se suscribió el contrato 250262.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

La mencionada herramienta tecnológica le permite a la entidad optimizar el manejo y seguimiento al desempeño de los procesos, a través de la gestión y consulta del estado de objetivos estratégicos, indicadores, planes de acción, acciones de mejora, resultados de auditorías, salidas no conformes y documentos del sistema; gestionando la información de manera centralizada para la toma oportuna de decisiones, de manera que se implementen acciones tendientes a mejorar la prestación de productos y servicios a los grupos de valor.

Esta contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” en el proyecto de inversión 8082 denominado “Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Distrital de Hacienda Bogotá D.C”, actividad 7 “Implementar 100 Por ciento de las actividades de apoyo para la mejora del sistema de gestión de la SDH”

En este sentido, la necesidad concreta que tiene la Secretaría Distrital de Hacienda consiste en contar con una herramienta tecnológica que permita la administración, organización, gestión y control efectivo y seguro del Sistema de Gestión de la Entidad. Para la vigencia 2026, se requiere renovar el soporte del sistema de información que soporta la gestión de la entidad (Documentación, acciones de mejora, indicadores, etc)

En el evento de no adelantarse el proceso de contratación requerido, se puede ver afectado el cumplimiento de las metas definidas en el proyecto de inversión No. 8082 denominado “Fortalecimiento Institucional de la Secretaría Distrital de Hacienda Bogotá D.C”, y el cumplimiento de las metas asociadas.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisidores aprobado para esta vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

2.1. OBJETO:

Renovar el licenciamiento del Software del Sistema de Gestión MIGEMA (Módulos Integrados de Gestión para mejora y apoyo de actividades Hacendarias) mediante la adhesión al Instrumento de Agregación de la Demanda (CCE-SNG-IAD-002-2024 - Software por catálogo II) para la Secretaría Distrital de Hacienda.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Asegurar la continuidad, soporte y disponibilidad, conforme a las especificaciones técnicas del Software del Sistema de Gestión MIGEMA (Módulos Integrados de Gestión para mejora y apoyo de actividades Hacendarias); mediante la adhesión al Instrumento de Agregación de la Demanda (CCE-SNG-IAD-002-2024 - Software por catálogo II) para la Secretaría Distrital de Hacienda.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS

- 1) Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 2) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.
- 6) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 7) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

Dar estricto cumplimiento a las condiciones y obligaciones establecidas en el Instrumento de Agregación de la Demanda IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 (Proceso CCENEG-075-02-2024); especialmente, para los Productos de Software por Catálogo que a su vez incluye el Catálogo del Contrato, mediante los cuales se determinan los requerimientos para la ejecución del objeto contractual.

Garantizar el acceso a los siguientes módulos, en las condiciones de configuración y parametrización que fueron entregadas en la implementación de la herramienta tecnológica realizada a través del contrato 210533 de 2021 y renovada en la vigencia 2022, así como el contrato No. 240579 de 2024 y 250262 de 2025

- Módulo Administrador.
- Módulo Revisiones.
- Módulo Documentos (DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN).
- Módulo Indicadores (MEDICIÓN).
- Módulo Mejoras (ACCIONES DEL SG – PLANES DE MEJORAMIENTO – SALIDAS NO CONFORMES).
- Módulo planes
- Módulo Reuniones

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

- Módulo Presentaciones
- Módulo Compromisos
- Módulo Analítica

RESULTADOS ESPERADOS

Resultado	Volumen
Horas de capacitación	3
Horas de configuración y parametrización	70
Licenciamiento de software as a service (suscripción).	200 usuarios (mínimo)

2.5. PLAZO

Sec. Distrital de Hacienda, Plazo: 12 Mes(es) Sec. Distrital de Hacienda, Plazo: 12 Mes(es)
Contados a partir del Acta Inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado del presente proceso, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de: \$ 170.324000 CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DE PESOS M/L

2.7. FORMA DE PAGO:

Un (1) único pago correspondiente al 100% del valor de la renovación de la Suite Empresarial (Software as a Service), incluido IVA, de conformidad con la oferta económica presentada por el oferente a través de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVCE, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor del soporte de la activación y habilitación de los servicios de la renovación.

Pagos por servicios efectivamente prestados correspondientes a los servicios de configuración y personalización del sistema, transferencia de conocimiento, sesiones de consultoría y/o capacitación demandados por la entidad y recibidas o certificadas a satisfacción por parte del supervisor.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El Supervisor o Interventor (según corresponda) además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 115G-03 tendrá las siguientes:

- 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 115-G-03.
- 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, esta última cuando a ello hubiere lugar.
- 3) Dar a conocer al Contratista la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

- 4) Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
- 5) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
- 6) Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
- 7) Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
- 8) Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.
- 9) Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.
- 10) Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

A continuación, se presenta el fundamento de la modalidad de selección elegida:

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, en sus artículos 2.2.1.2.1.4.8 que señala: “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.” La propiedad intelectual de los programas “fuentes” del software MIGEMA, pertenece a la persona jurídica PENSEMOS S.A., es decir, existe exclusividad de este proveedor sobre el software, siendo esta empresa la que conoce los detalles y pormenores técnicos del diseño lógico y las diferentes relaciones entre las tablas, datos, variables de trabajo, formas, reportes, funciones, procedimientos, etc. y en general de los programas que conforman el Sistema.

PENSEMOS S.A es una empresa especializada en el desarrollo de software de gestión que ofrece soluciones integradas de Balanced Scorecard, Gestión de Calidad, Planeación Estratégica, Business Intelligence e Integridad Operativa, la cual acredita la propiedad de los derechos de autor con el Certificado de Registro de Soporte Lógico, expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia, y la titularidad del software. tal como se identifica en el Certificado de Registro de Soporte Lógico del Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Derechos de Autor – Unidad Administrativa Especial – Oficina de Registro.

Al contratar la renovación de la suscripción del software de gestión con el proveedor que lo diseñó, implementó y lo ha venido soportando se garantiza efectividad y agilidad en los tiempos de respuesta a los requerimientos que puedan surgir, igualmente permite contar con soporte para las adecuaciones, actualizaciones y migraciones, permitiendo que no se vulneren los derechos de autoría y propiedad del software.

En consideración a lo anterior, se hace necesario contratar la Renovación de la suscripción del software que soporta la administración del Sistema de Gestión, con la firma PENSEMOS S.A., que reúne los requisitos necesarios para este fin.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

De conformidad con lo anterior el contrato será con único proveedor ya que en la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR en el libro 13, Tomo18, partida 123 de fecha nueve (09) de mayo de 2007 se encuentra registrado el soporte lógico titulado "SUITE VISION EMPRESARIAL" en el cual figura como autor la persona jurídica PENSEMOS S.A identificada con NIT 804.002.893-9, es decir que a este proveedor le es inherente la propiedad intelectual y de los programas "fuentes" de MIGEMA.

Por lo anterior, se desprende que este proveedor de servicios tecnológicos es el idóneo para contratar con la Secretaría de Hacienda Distrital en la medida que se observa que es el único en el mercado que cuenta con la acreditación y el registro el soporte lógico titulado "SUITE VISION EMPRESARIAL".

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO

Con el fin de determinar el precio en el mercado para ejecutar el objeto mencionado y determinar la alternativa más favorable para la Entidad, se efectuaron varias consultas de precios como se describe a continuación:

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la entidad estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la entidad estatal debe entender claramente y conocer: A) Cual es su necesidad y como puede satisfacerla; b) como y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y C) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Los estudios de mercado son la clave para enfrentarse a las condiciones del sector, tomar decisiones y anticiparse a la evolución de este.

Por tal razón, al establecer la necesidad de realizar el proceso a través del INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE LA DEMANDA (CCE-SNG-IAD-002-2024 - SOFTWARE POR CATÁLOGO II), se obtiene el valor del presupuesto a través del SIMULADOR que aplica para el Instrumento de Agregación de Demanda.

Se procede a realizar el respectivo simulador sobre los servicios requeridos, evidenciando que el valor resultante es inferior a la disponibilidad de recursos que tiene proyectado la entidad para la prestación del servicio, obteniendo un valor del \$169.999.280, como se puede observar en el anexo Simulador de cotización 16.01.2026, documento que se adjunta al expediente del proceso de selección

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

4.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

El documento en el que se evidencia el cálculo del presupuesto es SIMULADOR COTIZACIÓN

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, por ser aplicable la causal señalada en el numeral 3 del presente estudio previo, se podrá contratar directamente con quien esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique que el futuro proveedor cumple con la idoneidad y experiencia solicitada por el área que requiere el servicio, y teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría mediante el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015) y el estudio del mercado, se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

7.1 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL

Se requieren garantías: Si

Justificación:

SÍ SE EXIGE GARANTÍA.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Asegurado y Beneficiario: La Entidad Afianzado: Contratista y/o Subcontratista

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento, este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe cubrir a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:

La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	% Cobertura	Vigencia
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10 del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Cumplimiento del Contrato	20 del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

7.2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Se requiere garantía de RCE: No

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

7.3. SEGURO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

Se requiere seguro de protección de bienes de bienes: No

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

La matriz de riesgos del proceso de contratación se anexa a los estudios previos, tal y como se consagra en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015. "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

9. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Se estima que no existe pluralidad de oferentes porque:

Teniendo en cuenta la contratación realizada en la vigencia 2021 (contrato 210533), donde se implementó bajo la modalidad de Software as a Service – SaaS la herramienta tecnológica Suite Visión Empresarial - SVE, software desarrollado por la firma Pensempos S. A. para la administración de Sistemas de Gestión, se requiere dar continuidad a la suscripción de este mismo software en la presente vigencia, toda vez que sobre este sistema se desarrollaron las configuraciones, parametrizaciones, personalizaciones y cargue de información propios del Sistema de Gestión de la SDH, así como la apropiación del conocimiento sobre el manejo de la herramienta.

Es importante precisar que la herramienta provista en la vigencia 2021 cumple con los requerimientos para la administración del Sistema de Gestión de la SDH, no obstante, dada la modalidad de adquisición SaaS se requiere renovar la suscripción con la finalidad de mantener en funcionamiento el sistema por un periodo de un (1) año más.

Para la renovación de la suscripción se utilizará nuevamente el instrumento de agregación de demanda IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 (Proceso # CCENEG-075-02-2024).

La compañía PENSEMOS S.A, identificada con NIT 804.002.893-6, es la que ostenta la propiedad de los derechos patrimoniales de la plataforma, la cual está debidamente registrada en la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior.

En este contexto, La empresa PENSEMOS S.A. se encuentra autorizada por el Ministerio de Interior y de Justicia, Dirección Nacional de Derechos de Autor como productor y titular de la obra del software en mención, bajo el Libro 13, Tomo 18, Partida 123 de fecha de registro 09 de mayo de 2007, de acuerdo al artículo 7 de la Decisión 351 de 1993 "el derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual, las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras".

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

El software es licenciado bajo la modalidad de (SaaS), que no es otra cosa que un modelo de entrega de software basado en la nube en el que el proveedor de la nube desarrolla y mantiene el software de las aplicaciones en la nube, proporciona actualizaciones automáticas del mismo y lo pone a disposición de sus clientes a través de Internet con un sistema de pago.

Por lo anterior, contratar con un proveedor diferente implicaría para la entidad el cambio de software y la pérdida de la inversión realizada con los contratos 210533 de 2021, la renovación mediante el contrato 220814 de 2022, 230859 de 023, 240579 de 2024 y 250262 de 2025.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone: *“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

11. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR (Aplica sólo para la causal de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.10. y 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015)

No Aplica

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	
HELGA MILENA HERNANDEZ REYES	Firmado digitalmente por: HELGA MILENA HERNANDEZ REYES Serial del certificado: 7105566068305796086 Entidad: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL Unidad Organizacional: Oficina Asesora de Planeación Localización: BOGOTÁ Hora de firma: 2026/01/20 07:50:19 - 05:00
Nombre: Helga Milena Hernández Reyes Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	

Elaborado por:	Sonia Milena Gil Montoya
Fecha de elaboración	Según publicación de este documento en la plataforma del Secop II

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA